



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados editores de las periódicos. Se exceptúa de esta disposición a los Boletines capitales generales. (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTICULO DE OFICIO.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Gobierno civil de la Provincia.

### Comision de Desamortizacion de la provincia de Leon.

Núm. 223.

*El Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia me dice en el dia de ayer lo siguiente.*

El Sr. Coronel del escuadron de remonta establecido en Benavente me encarga ruegue á V. S. cómo lo ejecuto, se digne dar su superior orden á la redaccion del Boletin oficial de esta provincia de su digno mando, para que se inserte á la mayor brevedad un anuncio por el que se manifieste á los criadores de la raza caballar, que el dia 20 del entrante Junio se hallará en esta ciudad con el fin de comprar los potros que reúnan las circunstancias marcadas ya en los anuncios anteriores.

*Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los ganaderos, esperando que los Alcaldes constitucionales darán á este anuncio la mayor publicidad. Leon Mayo 16 de 1856. = Patricio de Azcárate.*

Núm. 224.

*El Sr. Juez de 1.ª instancia de la Bañeza me dice en 5 del actual lo siguiente:*

«Por fallecimiento de D. Pablo Rodriguez Porras, Procurador que fué de este Juzgado solo han quedado tres existentes y debiendo de ser cuatro según el artículo 60 del reglamento de Juzgados he acordado anunciar la vacante de esta plaza por el término de quince dias desde su insercion en el Boletin de esa provincia, á fin de proponer la terna de los sujetos que justificaren las calidades apetecidas para el desempeño de dicho cargo y remitirla á la Excmo. Sala de Gobierno de la Audiencia del territorio.»

*Y se inserta en el Boletin oficial de la provincia para los efectos consiguientes. Leon Mayo 14 de 1856. = Patricio de Azcárate.*

Por decreto del Sr. Gobernador de la provincia fecha 14 del actual, se suspende el remate anunciado para el dia 7 de Junio, de una heredad dividida en tres quillones en término de esta ciudad, y sitio de la Chantria, procedente de la Mesa Capitular de la Catedral de la misma, señalada con el número del inventario 1.680, 1.681 y 1.682, por reclamacion hecha por Ambrosio Galo, Claudio Gordon, Anselmo Fernandez y Claudio Ruiz de esta vecindad. Leon 15 de Mayo de 1856. = Coloman Castañon y Acevedo.

### Juzgado de primera instancia del partido de la Bañeza.

En el dia 18 de Marzo último se fugó del hospital de esta villa, en donde se estaba curando de sus dolencias, José Andrés Dafonte natural de la parroquia de S. Miguel de Comelo, que iba á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan, para ser oido en causa criminal que en el mismo pendia contra él, por trámites de justicia; y como á pesar de las muchas diligencias que se han practicado en su busca no haya podido ser capturado, se acordó por auto de este dia en la causa que por dicha fuga pende en este Juzgado, oficiar á V. S. con insercion de las señas del fugado, las cuales á continuacion se expresan, para que se sirva dar las órdenes oportunas á sus respectivas dependencias y anunciarla en el Boletin oficial de la provincia, por si puede ser capturado el Dafonte; y si fuese habido se ponga á mi disposicion con la debida seguridad, acusándome de todo el recibo La Bañeza y Mayo 3 de 1856. = José Maria Rodriguez.

*Señas de las ropas que vestia el Dafonte.*

Una manta de gerga roja, una blusa, una gorra de pelo bastante ancha, pantalon de pana acuartelado, zapatos, una chaqueta de paño azul corta con cordoncillo de pana.

*D. Remigio Salomon, socio de número de la Sociedad económica de amigos del País de Valencia, corresponsal de la Academia española de Arqueología, Caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica por acción de guerra, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido á que dá nombre la villa de Ponserrada etc.*

A los Señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y demas autoridades de los pueblos de esta provincia, á quienes atentamente saludo, tengo el honor de participar que en la causa que estoy instruyendo sobre robo la noche de antes de ayer de un viril sin pie con varias estrellas, y una cruz arriba y un copon con tapa ambas alhajas de plata pertenecientes al culto de esta iglesia y de setecientos rs. en napoleones y en alguna calderilla, propios de la fábrica de la misma, que se hallaban depositados en la casa del vecino Valerio Perez dentro de una arca y tambien de cuatro libras de longaniza y otras cuatro de tocino del propio sugeto y de un fardel de lienzo y de unas medias de lana que se hallaban en el corredor del alcalde Francisco Rodriguez, he acordado entre otras cosas en providencia que acabo de dictar que se espida el presente, en virtud del cual y en nombre de la Reina nuestra Señora (q. D. g.) exhorto y requiero á las referidas autoridades y de mi parte le ruego y encargo que con el celo que tanto las caracteriza y distingue, se sirvan disponer se practiquen las mayores y mas activas diligencias á fin de conseguir el hallazgo de las alhajas, dinero y efectos de que vá hecho mérito, y la captura de los autores y cómplices de tales delitos; quedando yo al tanto en iguales ó parecidos casos, y siempre muy reconocido.

Dado, sellado y firmado en San Clemente de Valdeza á once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis = Remigio Salomon. = Por mandado de su Sría., Faustino Mazos.

*El Dr. D. Vicente Gomez de Eutarria, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y de Hacienda de la provincia.*

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Perez y Manuel Yañez, tenderos ambulantes llamados Fornelos para que dentro de treinta dias contados desde que este anuncio se inserte y publique en el Boletín oficial de la provincia de Leon, comparezcan en el Juzgado de Hacienda de esta provincia de Oviedo, donde estan procesados por haberles aprehendido en cinco de Marzo último varios géneros sin guía los Carabineros destacados en la villa de Grado: con apercibimiento de que sino se presentan dentro de dicho término se sustanciará la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Oviedo siete de Mayo de

mil ochocientos cincuenta y seis = Vicente Gomez de Eutarria. = Por mandado de su Sría., Rufino Villamor.

*D. Domingo Alvarez Arenas, Rector de la Universidad literaria de Oviedo.*

Hago saber: que se halla vacante en esta escuela la plaza de ayudante de las cátedras de física y química, dotada con el sueldo de cinco mil reales anuales, por promocion del que la obtenia, á la cátedra de química de la misma; debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en Real orden de veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, en público concurso, entre los que acrecieran; ser españoles; haber cumplido veinte años; ser bachiller en la facultad de filosofía, y haber ganado y probado en cualquier Universidad un año de física de ampliacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de esta Universidad en el término de un mes, desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y transcurrido que sea, no se admitirá pretension alguna, á no proceder próroga ó habilitacion competente por la superioridad antes de proceder á los ejercicios de oposicion. Oviedo 6 de Mayo de 1856. = Domingo Alvarez Arenas = El Secretario general, Benito Canella Meana.

#### ANUNCIO DE SUBASTA.

*Comisaria de Montes y plantíos de la provincia de Leon.*

No habiendo tenido efecto la enagenacion de siete negrillos que fué anunciada para el día 27 de Abril próximo pasado, se sacan de nuevo á pública licitacion, cuyo acto tendrá lugar el domingo 22 del próximo Junio, de diez á doce de su mañana en las Salas consistoriales del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes ante la Junta de subasta y bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la citada villa, advirtiendo á los que puedan interesarse como licitadores, que el tipo sobre que se admitirán posturas son las tres quintas partes del precio en que habian sido tasados. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Comisaría y en la Secretaría del citado Ayuntamiento de Toral. Leon 13 de Mayo de 1856. = El Ingeniero Ordenador, Francisco Parrondo

#### *Alcaldia constitucional de Almanza.*

El día 28 de Abril último, desapareció de la casa de D. Leon diez vecino de esta villa, una pollina de pelo parló, de cinco á seis años de edad, de la pertenencia de Eusebio Polvorinos vecino de la Riba. La persona que la hubiese hallado la presentará á su dueño, quien abonará el gasto competente. Almanza 7 de Mayo de 1856. = Francisco Mollada.

Continúan las nóminas de los haberes devengados por las clases pasivas en el mes de Marzo último.

REALES YELLON.

| Números.                   | Apellidos.            | Nombres.  | DESCUENTOS.    |          |                | Haber líquido. |
|----------------------------|-----------------------|---|----------------|----------|----------------|----------------|
|                            |                       |   | Haber íntegro. | Antiguo. | Idem. Moderno. |                |
| <b>TROPA RETIRADA.</b>     |                       |   |                |          |                |                |
| <b>SARGENTOS PRIMEROS.</b> |                       |   |                |          |                |                |
| 1                          | Alvarez Ramon.        | D. Domingo, Sargento primero con 540 rs. anuales por Real cédula de 30 de Setiembre de 1855 por una paga con descuento de 12 por 100, id. | 45             | 1,33     | 5,24           | 38,43          |
| 2                          | Boada Garcia.         | D. Vicente, id. con 1.350 rs. anuales por id. de 19 de Octubre de 1846, por id.   | 112,50         | 6,62     | 12,71          | 93,17          |
| 3                          | Marcos Nava.          | D. Manuel, id. con 1.116 rs. anuales por id. de 8 de Setiembre de 1816, por id.   | 93             | 5,48     | 10,50          | 77,02          |
| 4                          | Riesco Garcia.        | D. José, id. con 1.080 rs. anuales por id. de 19 de Mayo de 1851, por id.   | 90             | 5,30     | 10,16          | 74,54          |
| 5                          | Travieso Vilado.      | Luis, con 1.800 rs. anuales por id. de 27 de Febrero de 1842, por id.   | 150            | 8,85     | 16,94          | 124,25         |
| 6                          | Alvarez Gonzalez.     | Manuel, id. con 612 rs. por id. de 12 de Abril de 1833, por id.   | 51             | 1,50     | 5,94           | 43,56          |
| 7                          | Alvarez Martinez.     | Domingo, id. con 540 rs. anuales por id. de 28 de Junio de 1816, por id.  | 45             | 1,33     | 5,24           | 38,43          |
| 8                          | Caballero Rodriguez.  | Benito, id. con 420 rs. anuales por id. de 8 de Junio de 1852, por id.  | 40             | 0,30     | 1,16           | 8,54           |
| 9                          | Calvo Alonso.         | Silvestre, id. con 1.080 rs. anuales por id. de 20 de Mayo de 1825, por id.   | 90             | 5,30     | 10,16          | 74,54          |
| 10                         | Diez Alvarez.         | José, con 1.620 rs. anuales por id. de 6 de Diciembre de 1827, por id.  | 135            | 7,95     | 15,25          | 111,80         |
| 11                         | Diez Robles.          | Domingo, con 540 rs. anuales por id. de 17 de Marzo de 1847, por id.  | 45             | 1,33     | 5,24           | 38,43          |
| 12                         | Gonzalez Arce.        | Andrés, con 1.080 rs. anuales por id. de 6 de Diciembre de 1837, por id.  | 90             | 5,30     | 10,16          | 74,54          |
| 13                         | Bonimguez Garcia.     | Simon, con 612 rs. anuales por id. de 21 de Octubre de 1816, por id.  | 51             | 1,50     | 5,94           | 43,56          |
| 14                         | Varela de los Santos. | Melchor, con 612 rs. anuales por id. de 31 de Enero de 1830, por id.  | 51             | 1,50     | 5,94           | 43,56          |
| 15                         | Lopez Aira.           | José, con 540 rs. anuales por id. de 15 de Setiembre de 1815, por id.   | 45             | 1,33     | 5,24           | 38,43          |
| 16                         | Trelles Gonzalez.     | José Maria, con 612 rs. anuales por id. de 31 de Enero de 1850, por id.   | 51             | 1,50     | 5,94           | 43,56          |
| 17                         | Vazquez Gonzalez.     | Manuel, con 660 rs. anuales por id. de 28 de Noviembre de 1845, por id.   | 55             | 1,62     | 6,43           | 46,95          |
| 18                         | Vidal Rodriguez.      | Pedro, con 1.080 rs. anuales por id. de 28 de Octubre de 1829, por id.  | 90             | 5,30     | 10,16          | 74,54          |
| 19                         | Alonso Alegre.        | Aquilino, Cano 1.º, con 120 rs. anuales por id. de 14 de Marzo de 1852, por id.   | 10             | 0,30     | 1,16           | 8,54           |
| 20                         | Baró Diez.            | Francisco, con 1.350 rs. anuales por id. de 24 de Octubre de 1827, por id.  | 112,50         | 6,62     | 12,71          | 93,17          |
| 21                         | Basco Perez.          | Fernando, id. con 432 rs. anuales por id. de 15 de Julio de 1819, por id.   | 36             | 1,6      | 4,19           | 30,75          |
| 22                         | Benitez Trapoto.      | Agustin, con 360 rs. anuales por id. de 15 de Abril de 1839, por id.  | 50             | 0,89     | 3,49           | 25,62          |
| 23                         | Calvo de Calvo.       | Lucas, con 480 rs. anuales por id. de 28 de Noviembre de 1845, por id.  | 40             | 1,18     | 4,42           | 34,40          |
| 24                         | Carro Delgado.        | Patricio, con 120 rs. anuales por id. de 28 de Noviembre de 1845, por id.   | 10             | 0,50     | 1,16           | 8,54           |
| 25                         | Garcia Arias.         | Felipe, con 360 rs. anuales por id. de 1.º de Febrero de 1841, por id.  | 50             | 0,89     | 3,49           | 25,62          |
| 26                         | Garcia Gazon.         | Baltasar, con 120 rs. anuales por id. de 2 de Febrero de 1849, por id.  | 10             | 0,50     | 1,16           | 8,54           |
| 27                         | Gonzalez Bernicjo.    | Sixto, id. con 120 rs. anuales por id. de 28 de Marzo de 1851, por id.  | 10             | 0,50     | 1,16           | 8,54           |
| 28                         | Gonzalez Lopez.       | Andrés, con 360 rs. anuales por id. de 29 de Julio de 1859, por id.   | 50             | 0,89     | 3,49           | 25,62          |
| 29                         | Gonzalez Santalla.    | Francisco, con 780 rs. anuales por id. de 22 de Febrero de 1822, por id. id.  | 65             | 1,92     | 7,57           | 55,51          |

|    |                      |  |        |      |       |       |
|----|----------------------|--|--------|------|-------|-------|
| 30 | Gutiérrez Alonso.    | Mateo, con 560 rs. anuales por id. de 1.º de Febrero de 1841, por id.          | 50     | 0,89 | 3,49  | 25,62 |
| 31 | Herrero Conde.       | Bernardo, con 120 rs. anuales por id. de 1.º de Junio de 1831, por id.         | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 32 | Fidalgo Perez.       | Gregorio Antonio, con 120 rs. anuales por id. de 24 de Noviembre de 1846       | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 33 | Iglesias Santos.     | Antonio, id. con 560 rs. anuales por id. de 1.º de Marzo de 1837, por id.      | 50     | 0,89 | 3,49  | 25,62 |
| 34 | Lopez Gonzalez.      | Lucas, con 120 rs. anuales por id. de 8 de Diciembre de 1851, por id.          | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 35 | Lopez Morán.         | Jacobo, id. con 720 rs. anuales por id. de 1.º de Marzo de 1850, por id.       | 60     | 1,77 | 6,99  | 51,24 |
| 36 | Lopez Puente.        | José, con 560 rs. anuales por id. de 50 de Noviembre de 1853, por id.          | 50     | 0,89 | 3,49  | 25,62 |
| 37 | Lopez Vega.          | Martin, id. con 560 rs. anuales por id. de 28 de Febrero de 1815, por id.      | 50     | 0,89 | 3,49  | 25,62 |
| 38 | Marcos Vazquez.      | Vicente, id. con 1.550 rs. anuales por id. de 26 de Junio de 1850, por id.     | 112,50 | 6,62 | 12,71 | 93,17 |
| 39 | Martínez Roigüez.    | Manuel, id. con 1,080 rs. anuales por id. de 28 de Octubre de 1831, por id.    | 90     | 5,30 | 10,16 | 74,54 |
| 40 | Molinete Gonzalez.   | Pascual, id. con 1,550 rs. anuales por id. de 19 de Octubre de 1859, por id.   | 112,50 | 6,62 | 12,71 | 93,17 |
| 41 | Pozuelo Fernandez.   | Juan, id. con 120 rs. anuales por id. de 8 de Junio de 1859, por id.           | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 42 | Prieto y Prieto.     | Manuel, con 1.550 rs. anuales por id. de 50 de Mayo de 1825, por id.           | 112,50 | 6,62 | 12,71 | 93,17 |
| 43 | Reyero Laso.         | Domingo, con 120 rs. anuales por id. de 20 de Diciembre de 1849, por id.       | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 44 | Sanchez Diez.        | Casimiro, con 1.550 rs. anuales por id. de 15 de Octubre de 1859, por id.      | 112,50 | 6,62 | 12,71 | 93,17 |
| 45 | Sastre Rumbos.       | Vicente, id. con 720 rs. anuales por id. de 1.º de Diciembre de 1840, por id.  | 60     | 1,77 | 6,99  | 51,24 |
| 46 | Varela Bolaños.      | Gaspar, con 120 rs. anuales por id. de 1.º de Mayo de 1849, por id.            | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 47 | Alvarez Calafio.     | Angel, Cabo 1.º, con 120 rs. anuales por id. de 21 de Abril de 1831, por id.   | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 48 | Alvarez Martiñez.    | Julian, id. con 720 rs. anuales por id. de 6 de Marzo de 1851, por id.         | 60     | 1,77 | 6,99  | 51,24 |
| 49 | Aragon Flochía.      | Antonio, id. con 120 rs. anuales por id. de 12 de Julio de 1849, por id.       | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 50 | Collinas Morán.      | Agustin, con 560 rs. anuales por id. de 1.º de Febrero de 1838, por id.        | 50     | 0,89 | 3,49  | 25,62 |
| 51 | Corradera Arce.      | Tomás, id. con 480 rs. anuales por id. de 28 de Noviembre de 1855, por id.     | 40     | 1,18 | 4,42  | 34,40 |
| 52 | Chafrado de Prada.   | Pedro, con 120 rs. anuales por id. de 28 de Marzo de 1844, por id.             | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 53 | Del Hoyo Presa.      | Angel, id. con 560 rs. anuales por id. de 15 de Agosto de 1837, por id.        | 50     | 0,89 | 3,49  | 25,62 |
| 54 | Diez Gonzalez.       | Dámaso, id. con 560 rs. anuales por id. de 24 de Marzo de 1853, por id.        | 50     | 0,89 | 3,49  | 25,62 |
| 55 | Franco Cantón.       | Diego, id. con 120 rs. anuales por id. de 10 de Junio de 1849, por id.         | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 56 | Franco Chamorro.     | Patricio, id. con 120 rs. anuales por id. de 20 de Diciembre de 1849, por id.  | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 57 | Fernandez Alonso.    | Blas, id. con 120 rs. anuales por id. de 8 de Junio de 1852, por id. id.       | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 58 | Fernandez Delgado.   | Antonio, id. con 120 rs. anuales por id. de 28 de Mayo de 1852, por id.        | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 59 | Gonzalo Suarez.      | Francisco, id. con 120 rs. anuales por id. de 20 de Diciembre de 1849, por id. | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 60 | García Diez.         | Francisco, id. con 120 rs. anuales por id. de 20 de Diciembre de 1849, por id. | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 61 | Gonzalez Diez.       | Juan, id. con 120 rs. anuales por id. de 20 de Diciembre de 1849, por id.      | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 62 | Gutiérrez Fernandez. | Pedro, id. con 120 rs. anuales por id. de 12 de Diciembre de 1848, por id.     | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |
| 63 | Lopez Alvarez.       | Pedro id. con 120 rs. anuales por id. de 12 de Diciembre de 1847, por id.      | 10     | 0,50 | 1,16  | 8,54  |

(Continuará).

Leon: Establecimiento tipográfico de la Viuda e Hijos de Miñon.